



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

3002-1251-16-18

La Plata, 5 de Diciembre de 2016

**VISTAS** las presentes actuaciones por las cuales se llamó a Licitación Privada N° 48/16 tendiente a contratar la provisión de memoria DDR3 4GB, Discos SATA 2TB, Disco Externo USB de TB y pendrive 32GB con destino a la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, y

**CONSIDERANDO:** que al citado llamado se presentaron cinco ofertas, de lo que da cuenta el Acta labrada a fs. 307.-

Que a fs. 326, obra informe técnico de la propuesta por parte de la Ing. Daniela Barbera, Subsecretaria de Informática de la Procuración General, manifestando que las todas las firmas cumplen con lo solicitado, con excepción de las ofertas para renglón 1 presentadas por las firmas Battaiotto Roberto Francisco, Muñoz Juan José y Adolfo Eliseo Aristegui que no cumplen con lo solicitado en las especificaciones técnicas. Asimismo se aclara que la oferta presentada por la firma Fernández Daniel Rubén para el renglón 2 alternativa, no es conveniente al interés fiscal.

Que a fs. 336/337 obra informe de la Comisión Asesora de Preadjudicación.

Que el Área Auditoria Contable tomo la intervención correspondiente a fs.339.

Que a fs. 353 se encuentra el informe del Contador Fiscal Delegado de la Contaduría General de la Provincia estimando procedente la continuación del trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la Licitación Privada realizada en la forma aconsejada por la Comisión actuante.

Que según surge de la consulta realizada en la página web de la Contaduría General de la Provincia agregada a fs. 331, la firma EBOX S.A. posee la credencial vigente ante dicho registro. En tanto, que la firma Muñoz Juan José se encuentra inscripta con su credencial vencida (ver fs. 334).

Que de acuerdo a lo establecido en la Disposición Normativa B 50/11 de Arba, a fs.354 obra formulario A-404W donde consta que la firma EBOX S.A. no registra incumplimientos impositivos.-

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 43 del Reglamento de Contrataciones vigente, la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes técnicos de fs.326 y 336/337.

3002-1251-16-18

Por ello, el JEFE DEL AREA CONTRATACIONES DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DE LA PROCURACION GENERAL, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 26 inciso 1 del Decreto Ley de Contabilidad N° 7764/71 y 1°, 2° y 43° del Texto Ordenado del Decreto 3300/72 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 229/16.

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 48/16, considerando suficientes las publicaciones realizadas e invitaciones cursadas.

**Artículo 2°:** Rechazar las ofertas para el renglón 1 de las firmas Battaiotto Roberto Francisco, Muñoz Juan José y Adolfo Eliseo Aristegui, por no cumplir con lo solicitado por las especificaciones técnicas. Y la oferta presentada por la firma Fernández Daniel Rubén para el renglón 2 alternativa, por ser inconveniente al interés fiscal.

**Artículo 3°:** Dejar pendiente de adjudicación el renglón 4 con la firma Muñoz Juan José, hasta tanto la misma regularice su situación en el Registro de Proveedores del Estado.

**Artículo 4°:** Contratar con la firma EBOX S.A. con domicilio en calle 65 N° 1626 ½ Departamento A, La Plata - Buenos Aires, los siguientes renglones :renglón 1: correspondiente a 60 Memorias DDR3 4GB- Kingston por un importe unitario de pesos quinientos treinta y cuatro (\$534,00), **renglón 2:** correspondiente a 10 Discos SATA 2TB por un importe unitario de pesos mil setecientos noventa (\$1.790,00), y **renglón 3:** correspondiente a 40 Discos Externos USB de 2TB por un importe unitario de pesos dos mil ciento ochenta y uno (\$2.181,00), haciendo un importe total adjudicado de **PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CTVOS (\$ 137.180,00)**, en un todo de acuerdo con su propuesta obrante a fojas 58.

**Artículo 5°:** Imputar la erogación que surge del artículo antecedente a la partida ACE 1; FI 1, FU 2, FF11, PP2, PS9, PAR6, específica del Presupuesto General del año 2016, según fs. 5.

**Artículo 6°:** Hacer conocer la presente Resolución a la firma adjudicataria mediante el libramiento de la respectiva Orden de Compra.

**Artículo 7°:** Registrar la presente resolución y pasar las actuaciones al Sector Licitaciones y Órdenes de Compra sus efectos.

AREA CONTRATACIONES

Resolución

Reg. Bajo el Nro.

343/16.

DR. LUIS MARIA BENITEZ  
Jefe de Contrataciones  
Secretaría de Administración  
Procuración Gral.  
Poder Judicial Pcia. de Bs. As.